



**Verbal: 53-2016-00318-00.**

**Demandante: HERMES AUGUSTO PALACIO RESTREPO.**

**Demandado: FRANCO MOLINA USAMA y otros.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).**

Visto y verificado el informe secretarial que precede, teniendo en cuenta, que mediante el Acuerdo PCSJA20-11614 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispuso restringir el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto de 2020; previniendo que durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales, salvo que sea absolutamente indispensable; se advierte la imposibilidad de dar trámite a la solicitud de librar mandamiento de pago incoada por la parte demandante, hasta tanto se de apertura las sedes judiciales y se permita el acceso de los funcionarios de este Despacho a las instalaciones judiciales, a fin de digitalizar el expediente.

De acuerdo con lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Por Secretaría, comunicar al correo electrónico indicado por la parte demandante y su apoderado, la imposibilidad de dar trámite a la solicitud de librar mandamiento de pago incoada por la parte demandante, hasta tanto se de apertura las sedes judiciales y se permita el acceso de los funcionarios de este Despacho a las instalaciones judiciales, a fin de digitalizar el expediente.
2. Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Código de verificación:

**4b0bb50476accc8bc6bb2264a6773356cdc092157531e2fefc188d3c71f7  
dd67**

Documento generado en 12/08/2020 03:50:13 p.m.